

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 245.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito al Cuerpo de Porteros y Ordenanzas D. MIGUEL SALA REBUJENT.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION

Y VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



18 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 197

EXCMO. SR.:

16

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. MIGUEL SALA REBUJENT.-----
por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.-----

1981/245

16 NOV. 1939

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 14 de Noviembre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo, de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a nueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Sr. Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito al Cuerpo de Porteros y Ordenanzas D MIGUEL SALA REBUJENT. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que Doy Fé.

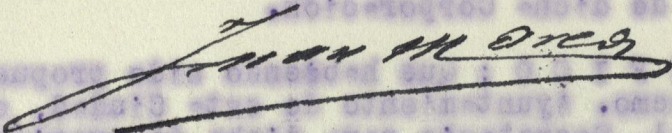
Salvador Campillo

Juan Marcos

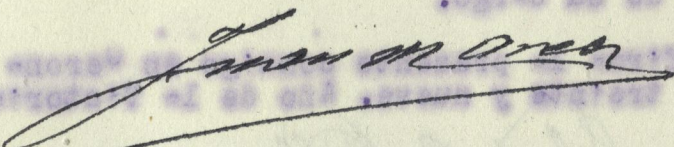
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos

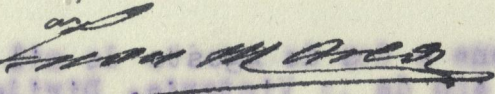
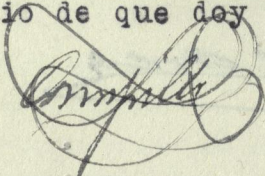
PROVIDENCIA : En Gerona a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario MIGUEL SALA REBUJENT, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que Doy Fé.



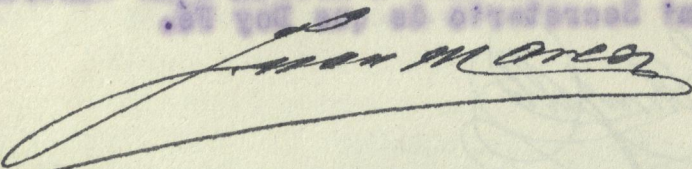
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JUAN POCH VILAGELIU, y D. PEDRO SIMON OLIVER, citados por el expedientado D. MIGUEL SALA REBUJENT, en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmé S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a trece de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. MIGUEL SALA REBUJENT, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 245

Miguel Sala Rebujent (nombre y apellidos) hijo de **Josep y Francisca**
natural de **Canet d' Adri** de **68** años de edad, de estado **Casado**
vecino de **Gerona** con domicilio en **Plaza Mercadal Nº 5**
de profesión **Cobrador** y destinado en (dependencia municipal) **Puestos Públicos**

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **26 Marzo 1916- Nombramiento**
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece **Cobrador Puestos Públicos**
- 3.— Categoría administrativa **=====**
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

El antesdicho

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

El mismo día de haber quedado liberada esta Ciudad

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No nunca

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los de su cargo

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Siendo mi ideal la paz y el trabajo, deseaba como toda persona honrada, la pronta liberación por las Tropas del Generalísimo Franco.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Plantilla. 2.100

10 % Aumento 210

Un quinquenio 315

Total . . 2.625

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Ninguno. Asociación de Funcionarios desde su creación, adherida forzosamente el 19 de Julio de 1936, a la U. G. T.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

Nunca

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Pedro Simón, Plaza del Mercadal y D. Juan Poch, Plaza del Mercadal

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 15 de Junio de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Miguel Salas

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a siete de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. MIGUEL SALA

REBUJENT, natural de Canet de

Adri (Gerona), de profesión Empleado,

vecino de Gerona, de 68

años, de estado Casado, con domicilio en

Gerona calle Plaza del Mercadal

núm. 5. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha quince de Julio.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

Abogado del interesado

[Firma]

[Firma]

Juan Marcos



DECLARACIÓN DE
D. JUAN POCH VILAGELIU

En Gerona a dos de
octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. Juan Poch
Vilageliu, natural de Gerona
-----, de 43 años, de estado
casado, de profesión comercio
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Mercadal

núm. 14, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que conoce hace muchos años
al funcionario del Cuerpo de Porteros y ordenanzas
D. MIGUEL SALA REBUGENT, y que con anterioridad al
Glorioso Movimiento Nacional, le considero siempre
persona de orden, y de ideología política derechis-
ta, no estando nunca afiliado a ningún partido po-
lítico o sindical, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta
Ciudad el referido funcionario ha permanecido en si-
tuación de jubilado al margen de toda política.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica, y leída por
sí mismo esta su declaración la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy fe.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

PLANCE ESPAÑOLA INADICIONADA
V. DE LAS J. O. N. S.
DELEGACION PROVINCIAL
INFORMACION E INVESTIGACION
GERONA

DECLARACIÓN DE

D. PEDRO SIMON OLIVER.

En Gerona a Dos de
Octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. PEDRO SIMON
OLIVER.

, natural de Gerona

, de 66 años, de estado

Casado, de profesión Maestro de Obras

vecino de Gerona, con domici-

lio en la calle Plaza del Mercadal

núm. 5. (bajos), a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años

al funcionario del Cuerpo de Porteros y Ordenanzas

D. MIGUEL SALA REBUJENT, y con anterioridad al Glo-

rioso Movimiento Nacional, fué persona de orden y

de ideología política derechista, aún cuando nunca

estuvo afiliado a ningún partido político ni sindi-

cal, católico de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, el

referido funcionario ha permanecido en situación de

retirado sin que se haya mezclado en política.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la

verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por

si mismo esta su declaración, la encuentra conforme

y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secreta-

rio de que doy Fé.



[Signature]

[Signature]

[Signature]



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5879

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 245 de fecha 31 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de

MIGUEL SALA RIBUGENT, Cobrador de puestos públicos, domiciliado en Mercaderes.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 31 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Reverendopolis

SALUDO A FRANCO
ARREBA ESPANA
VIVA ESPANA



Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

MIGUEL SALA RIBUGENT

Es persona de significación derechista.

Ni antes ni durante el Movimiento tuvo filiación política ni sindical.

Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

M. Mercedes López

FIRMADO
Modesto Revuenda López



7

En contestación a su escrito número 245 de fecha 31 julio pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conductas y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. MIGUEL SALA REBUJENT, Cobrador de Puestos Publicos, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del "movimiento" a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, solos se dedico a su trabajo, es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fué movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 de Septiembre de 1939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Dirección General de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4286

Contestando a su attº escrito de fecha 31 de Julio pasado, nº 245, referente a MIGUEL SALA REBUJENTE, de 78 años, casado, hijo de José y de Francisca, natural de Muncal y vecino de esta ciudad, calle Mercadal nº 6-3, tengo el honor de participarle que de las actuaciones practicadas, el informado es persona de buenos antecedentes, e igual consideración merece su conducta moral pública y privada. Durante el dominio rojo se afilió obligado a la U.G.T., sin que haya desempeñado cargos no desarrollado actividad política alguna, manifestandose, no obstante, en favor de la Causa Nacional, a la que es adicto.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Gerona 10 de Noviembre de 1939

Año de la Victoria
EL COMISARIO JEFE

Jaime Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de funcionarios Municipales

C I U D A D .

9

PR 337A
EXCMO. SR.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

16 NOV 1939

P U E S T A

EXCMO SR./

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. MIGUEL SALA REBUJENT, con destino en la Sección de Porteros y Ordenanzas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º. de la Ley de 10 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta

Deuciendo de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. MIGUEL SALA REBUJENT, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. JUAN POCH VILAGELIU y D. PEDRO SIMON OLIVER.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Porteros y Ordenanzas, D. MIGUEL SALA REBUJENT, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.
Gerona a 14 de Noviembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



16 NOV. 1939